

Anexo Cinco

Reglamento Servicio Voluntarias para Hospitales “Damas Rosadas”

El Servicio de Voluntarias para Hospitales, como asociación civil, con personería jurídica, tiene su Estatuto y Reglamento Interno, el cual deberá conocer y aceptar la voluntaria al ingresar al mismo.

Este Reglamento fue dictado y aprobado por el Consejo de Administración, en base a la letra y espíritu del Estatuto de la Institución.

La misma está administrada y dirigida por un Consejo de Administración y las Coordinadoras de cada Filial. Las socias se dividen en dos categorías: “A” y “B”, con obligaciones y atribuciones propias a las mismas, según consta en el Estatuto. Las socias “A” serán renovadas o confirmadas anualmente.

“Voluntaria”

- Usted es una parte integral del Establecimiento en que se encuentra, debiendo respetar y cumplir su reglamento.
- Usted complementa el trabajo del personal del Establecimiento, pero no lo suplanta.
- Con su ayuda personal contribuye al buen funcionamiento de la Filial a la cual pertenece
- Su esfuerzo es la expresión del espíritu que anima este Servicio de Voluntarias.
- Su colaboración facilita las tareas de los facultativos y del personal, fomentando la cordialidad y la solidaridad.
- Su aporte mensual ayuda al mantenimiento de la Obra.

1. Del ingreso y la admisión

- La voluntaria aceptará en forma libre y responsable, las condiciones y términos de este Reglamento, firmando su consentimiento.
- Deberá tener presente que la Institución no se responsabilizará de los inconvenientes personales que eventualmente pudieran surgir.

- Las aspirantes a voluntarias serán entrevistadas por las Coordinadoras de cada Filial. Se solicitará documentación personal. Deberán tener entre 21 y 70 años, salvo en tareas específicas donde podrá ingresar con 18 años cumplidos. A las 8 semanas de trabajo, las Coordinadoras evaluarán si la aspirante será admitida definitivamente en la Institución.

2. De la asistencia

- La voluntaria se comprometerá a trabajar 4 horas semanales y a participar en todas las reuniones que la Institución requiera. Firmará el libro de asistencias correspondiente, donde quedará constancia de la hora de entrada y salida. Las horas de trabajo serán computadas en la Sede Central.
- Al cumplir 100 horas de trabajo recibirá el escudo correspondiente en la Misa de Consagración
- Al cumplir 500 horas, se premiará con la estrella celeste.
- Al cumplir 1.000 horas, con una estrella azul.
- Luego por cada 1.000 horas trabajadas recibirá una estrella azul.
- A las 3.500 horas recibirá el trébol verde.
- A las 6.000 horas, el trébol azul, galardón máximo.

3. De las ausencias y retiros

- La voluntaria que no pueda hacerse presente en su trabajo, deberá buscar reemplazante dentro de su equipo, con la mayor anticipación posible, comunicándose a la responsable del servicio. Si necesita retirarse de la Filial, lo informará a la Jefa de Oficina.

4. Del compromiso

- La voluntaria trabajará en el servicio que ha elegido o se le ha asignado, pudiendo prestar colaboración en otro, sólo cuando la Jefa de Oficina lo disponga.

- La voluntaria se prestará a la capacitación que le brindará la Institución.
- Las Coordinadoras efectuarán los cambios en los puestos de trabajo de las voluntarias que crean necesario y oportuno, avisando a la Jefa de Oficina.
- Cada dos años se considerará la rotación de las Coordinadoras, Jefa de Oficina y de Servicio.
- Toda voluntaria fijará y pagará una cuota mensual.
- El servicio que prestará será en forma gratuita y colaborará con el personal de la Institución, sin diferenciación de nacionalidad, religión y/o convicciones políticas.
- Tomará el compromiso de no aceptar ninguna posición rentada u honoraria a cargo de médicos y/o del Establecimiento donde ejerce sus funciones, quedando prohibidos los secretariados, ayudantías, etc. No se aceptarán regalos o dádivas personales.
- De producirse el caso de que una voluntaria fuera sancionada, ya sea en la Sede Central del Servicio, o en cualquiera de las Filiales, deberá abandonar el voluntariado en forma definitiva por resolución del Consejo de Administración.

5. De las donaciones

- La voluntaria no podrá hacer donaciones personales a ningún enfermo o servicio médico, las mismas se efectuarán a través de las Coordinadoras.

6. De las reuniones

- Es obligatorio para los miembros del Consejo de Administración, Coordinadoras de Filiales, Jefas de Equipo y de Oficina, concurrir a las reuniones que cite la Secretaría del Consejo de Administración. Podrá, además, asistir a ellas cualquier voluntaria que tuviere algún problema fundamental que exponer, siempre y cuando concurriera acompañada por su Jefa de Servicio.
- En los casos que se deba representar a la Institución deberán asistir como mínimo dos voluntarias.
- Todas las voluntarias concurrirán una reunión anual de todo el voluntariado.

7. De la ética

- La voluntaria debe mantener una actitud profesional en todo momento y recordar que los informes de los pacientes son considerados confidenciales, de acuerdo a la ética. La voluntaria debe ser diligente, comprensiva y saber desempeñarse dentro del establecimiento.
- Ninguna voluntaria podrá utilizar los servicios médicos del hospital donde trabaja, salvo en caso de suma urgencia. Podrá atenderse en el hospital de particular, abonando los aranceles fijados para el público, no influyendo en nada su calidad de voluntaria.

8. Del respeto al cuerpo médico

- No se permitirán familiaridades durante el ejercicio de sus funciones. La cortesía y la seriedad deben reinar entre el médico y la voluntaria.

9. De la imagen

- La voluntaria se identificará dentro de la Filial, por su nombre de pila y no por su apellido. El nombre lo llevará bordado en el borde superior del bolsillo del uniforme.
- El uso del uniforme es obligatorio y deberá estar siempre impecable y el calzado siempre limpio. No podrá modificarse ni se permitirán innovaciones. Los guardapolvos se adquieren en la Sede Central y su costo corre por cuenta de la voluntaria.
- El uniforme se compone de:
 - *Guardapolvo rosa, del mismo género, color y calidad para todas las voluntarias.*
 - *Zapatos o zapatillas blancas cerradas*
 - *Pechera celeste en invierno.*
 - *En verano guardapolvo de manga corta sin pechera.*
 - *Está permitido usar solamente alianza, reloj y aros chicos. Todo adorno está prohibido para resguardar la imagen de la voluntaria.*
 - *La toca será usada en forma obligatoria en cocinas dietéticas.*
 - *El maquillaje y el peinado deben ser discretos, el cabello recogido.*
- En caso de no presentarse en las condiciones exigidas, no podrá asistir a su trabajo.*
- Queda prohibido a toda voluntaria comer, beber, fumar u usar su celular en su lugar de trabajo. Se permite en la oficina privada del servicio

10. De las licencias de la voluntaria

Existen dos tipos de Licencias

- Licencia Ordinaria: se otorgará, como máximo, dos meses.
- Licencia extraordinaria: Será otorgada por las Coordinadoras de las Filiales. La voluntaria en uso de esta licencia deberá reingresar después de una reunión con las mismas. Al año se licencia, se la dará de baja en sus funciones automáticamente.
- Las vacaciones se solicitarán con la máxima anticipación posible.

Solamente un profundo sentido de la disciplina hará posible todas las otras virtudes que debe poseer una voluntaria.

La voluntaria deberá tener un espíritu de colaboración e interés en la totalidad de los fines de la obra y en las acciones para lograrlo